Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue inadmitida y, dentro del término concedido para ello, fue revisado constantemente el correo electrónico institucional y no se encontró que fueran subsanados los requisitos exigidos para su admisión. A Despacho para que provea.

Medellín, 20 de abril de 2021

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	0746
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO BANCOLOMBIA - FEBANC
Demandado	JUAN DIEGO VILLADA OSPINA
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00283 00**
Decisión	Rechaza Demanda

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos en auto de inadmisión y, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de trámite ejecutivo singular promovida por FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO BANCOLOMBIA - FEBANC en contra de JUAN DIEGO VILLADA OSPINA.

SEGUNDO: No se ordena la devolución de los anexos, como quiera que la demanda fue presentada virtualmente.

TERCERO: Se ORDENA el archivo de las diligencias, previa anotación en el sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE[i]

MACA

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Jueza

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
74741c952ee7cfc147219f37efb7e5439bdd0c1e24fb4bea6dabfc697d0a65d8
Documento generado en 20/04/2021 10:07:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 065 (E)** Hoy **21 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario